

Cuando el DSHS o DCYF piensan que usted cometió una Violación Intencional del Programa (IPV)

(When DSHS or DCYF thinks you made an Intentional Program Violation (IPV))

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

October 27, 2025

Información importante que usted debe saber si el DSHS o DCYF le acusan de violar intencionalmente una regla del programa de asistencia pública (a veces llamado fraude de asistencia pública).

1. Obtenga ayuda legal

La información contenida aquí aplica tanto al <u>DSHS</u>
(https://www.dshs.wa.gov/) como a <u>DCYF</u>
(https://www.dcyf.wa.gov/). Para simplificar las cosas, simplemente decimos "la agencia" para referirnos a ambos.



Si usted recibe <u>cupones de alimentos</u>

(https://www.dshs.wa.gov/esa/community-services-offices/basic-food), TANF, u otros beneficios (https://www.dshs.wa.gov/food-cash-medical) del DSHS, o si recibe asistencia para el cuidado de niños de DCYF (https://www.dcyf.wa.gov/services/earlylearning-childcare/getting-help/wccc), y la agencia, las autoridades policiales o un fiscal le está investigando por fraude, sobrepago o cantidad de beneficios, hable con un abogado de inmediato. Si vive en el lado oeste de Washington, visite waw.fd.org/contactus (https://waw.fd.org/contact-us) para obtener información de contacto. Si vive en el lado este de Washington, visite fdewi.org (https://www.fdewi.org/) para obtener información de contacto.

Si usted recibe beneficios públicos como SSI

(https://www.ssa.gov/ssi?msclkid=d37fb2a434851c1b7096d5fbb4f57352)
, cupones de alimentos (https://www.dshs.wa.gov/esa/communityservices-offices/basic-food) o TANF, y el juzgado le ha reembolsado
sus obligaciones financieras legales (LFO), es posible que necesite
cumplir con los "requisitos de reducción de costos" para seguir
recibiendo beneficios. Usted debe informar al DSHS sobre este
reembolso lo antes posible. Si tiene alguna pregunta, trate de
conseguir ayuda legal.

2. ¿Qué es una Violación Intencional del Programa (IPV)?



La agencia le pide que dé cierta información acerca de su familia, grupo familiar, ingresos y bienes cuando usted solicita beneficios, y que informe cualquier cambio mientras usted recibe beneficios. La agencia también revisa regularmente su expediente de caso mientras recibe beneficios. Ellos deciden que usted cometió una Violación Intencional del Programa (IPV) si todo lo siguiente es cierto:

- Usted sabía qué información y cambios reportar.
- Usted sabía cuándo reportar estos cambios.
- Usted tuvo la oportunidad de reportar los cambios.
- Usted optó por no hacerlo.

Por **ejemplo**, Jo recibe TANF o cupones de comida basándose en los ingresos de Jo. Jo no informa que el otro padre de sus hijos comenzó a vivir con Jo y no reporta los ingresos de esa persona. Jo podría no haber sabido que tenía que reportar estas cosas, o lo olvidó, o deliberadamente no reportó la persona y los ingresos extras.

Si la agencia o las autoridades policiales deciden que Jo violó intencionalmente las reglas del programa al no reportar a la persona e ingresos adicionales en su hogar, Jo podría <u>perder beneficios</u> o <u>enfrentar cargos penales</u>. Y si Jo no es ciudadana estadounidense, esto podría afectar negativamente su estatus migratorio.



3. Evite un IPV

Si tiene dificultades para leer, hablar o entender inglés, dígale a la agencia que necesita avisos traducidos y un intérprete calificado.

Si tiene problemas para leer y entender las reglas y cartas de la agencia, <u>pídale a la agencia un **Plan de igualdad de acceso** para poder recibir información de manera que pueda entenderla.</u>

Usted debería saber de antemano qué información investigará y le preguntará la agencia para asegurarse de que está diciendo la verdad. Por lo general, investigarán su renta y quién vive con usted. También pueden:

- Verificar regularmente cuánto gana en su trabajo.
- Verificar si está recibiendo manutención de niños.
- Consultar las bases de datos estatales y nacionales que pudieran contener información sobre usted o su familia.
- Investigar si tiene cuentas bancarias que no haya declarado.
- Revisar su licencia de conducir y las matrículas de sus vehículos.
 También podrían revisar la licencia de conducir y las matrículas de los vehículos del estado de Washington de cualquier persona que crean que vive con usted.
- Revisar el registro escolar de su niño para ver quién es el contacto de emergencia y quién tiene permiso para recogerlo.



 Revisar los registros de la guardería para ver quién firma la entrada y salida de su niño.

Usted debe reportar **todos** los ingresos y las cosas de su propiedad que podría vender por dinero en efectivo (bienes). Usted tiene que reportar los cambios exactamente como se describe en los avisos que recibe de la agencia. Le recomendamos que **reporte cualquier cambio por escrito, haga una copia** de lo que escribió y pida a la agencia **que timbren su copia** con la fecha en que usted entregó el original para guardarla como constancia.

Asegúrese de leer y comprender todos los requisitos de informar de la agencia. Si tiene alguna pregunta, obtenga ayuda legal.

4. Violencia doméstica

Si usted ha sufrido violencia doméstica o amenazas de violencia doméstica por parte del otro padre de sus niños, puede que tenga miedo de dar información sobre esa persona a la agencia. Es posible que la información que usted reporte a la agencia ayude al otro padre a encontrarle o provoque que tome represalias contra usted. Si tiene miedo debido a la violencia doméstica, **obtenga ayuda de inmediato.**

¡Las organizaciones comunitarias pueden ayudar! Si usted ha experimentado violencia doméstica, acoso, acecho o agresión sexual, o la amenaza de cualquiera de ellos, pida ayuda al refugio para sobrevivientes de la violencia doméstica o al centro para



víctimas de agresión sexual de su localidad. Los refugios ofrecen planes de seguridad, alojamiento temporal, defensa legal, asesoramiento y otros servicios

Visite el sitio web de <u>Información y Remisiones sobre la Violencia</u> <u>Doméstica del Estado de Washington</u>

(https://www.domesticviolenceinforeferral.org/domestic-violence-programs) para buscar programas locales por condado, o programas específicos de cada cultura o comunidad (https://www.domesticviolenceinforeferral.org/domestic-violence-programs?field_county_value=All&field_program_catagory_tid=1) o programas tribales

(https://www.domesticviolenceinforeferral.org/domestic-violence-programs?field_county_value=All&field_program_catagory_tid=2).

Puede llamar, enviar mensajes de texto o chatear en línea con intercesores 24 horas al día, 7 días a la semana, en cualquiera de estos lugares:

- National Domestic Violence Hotline
 (https://espanol.thehotline.org/), (Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica)1-800-799-7233
- National Sexual Assault Hotline (https://rainn.org/resources), (
 Línea Directa Nacional contra la Agresión Sexual) 1-800-656-4673
- StrongHearts Native Helpline
 (https://strongheartshelpline.org/) (Línea de Ayuda Indígena
 Stronghearts) (servicio de apoyo de pares de la Línea Directa



Nacional contra la Violencia Doméstica), 1-844-762-8483

Todos estos teléfonos pueden referirle a alguien que le ayude a <u>obtener una orden de protección</u>. Esto puede ayudar a mantenerle a usted y a sus niños a salvo. Pregunte al abogado o al defensor de víctimas de violencia doméstica qué hacer con respecto a sus beneficios públicos y si debería tratar de obtener manutención de niños.

5. Necesidades de emergencia

Si se enfrenta a gastos inesperados y necesita más ingresos para cuidar de su familia, no dé información incorrecta a la agencia para tratar de conseguir más ingresos. En vez, pregúntele a la agencia sobre asistencia de emergencia. Si la agencia le niega la asistencia de emergencia, usted puede pedir una audiencia administrativa y obtener ayuda legal.

6. Investigación

Si la agencia cree que usted cometió una Violación Intencional del Programa (IVP), alguien le investigará. La propia agencia podría investigarle antes de tomar alguna acción sobre sus beneficios. O podrían referir su caso a las autoridades policiales o a un fiscal si creen que <u>usted podría enfrentar cargos</u> penales además de enfrentar la reducción o pérdida de sus beneficios.



Un investigador puede venir a su casa para entrevistarle. Un investigador también puede entrevistar a otras personas, como a sus vecinos, empleador y proveedor de cuidado de niños.

Mientras le investigan, estos son sus derechos:

- Póngase en contacto con un defensor público inmediatamente, antes de hacer cualquier otra cosa. Un defensor público puede asegurarse de que usted proporcione cualquier defensa que pudiera tener.
- **Usted no tiene la obligación de hablar con un investigador.** Pero al menos debería responder para decir que está tratando de ponerse en contacto con un abogado, porque de lo contrario el investigador dirá que intentó comunicarse con usted pero no pudo.
- Usted no tiene la obligación de dejar entrar al investigador en su hogar sin una orden de cateo. Pídale al investigador que regrese cuando su abogado u otro representante esté presente, o pregúntele si pueden hablar por teléfono o en una cita en la oficina.
- La agencia no puede parar sus beneficios ni negar su solicitud de beneficios solo porque usted no quiere hablar con el investigador o dejarle entrar en su hogar.
- Usted (<u>o su defensor público</u>) puede mirar su expediente y obtener copias de cualquier cosa que contenga.

Usted solo debería tratar de hablar con la agencia para resolver las cosas <u>si</u> <u>primero habla con un defensor público</u> y el defensor público cree que sería conveniente hacerlo.

7. Cargos penales



Si las autoridades policiales se ponen en contacto con usted o si le arrestan por cargos de fraude, <u>hable del asunto solo con su abogado</u>. Si enfrenta cargos penales y no puede pagar por un abogado, pida al juez que le asigne uno.

Si la agencia pide una Audiencia de Descalificación Administrativa, <u>obtenga</u> ayuda legal.

8. Determinaciones de la agencia y apelaciones

Incluso si el fiscal decide no presentar cargos, la agencia podría decidir por su cuenta que usted cometió una Violación Intencional del Programa (IPV) o que recibió un sobrepago. Esté atento por si recibe más notificaciones al respecto por parte de la agencia.

Si la agencia decide que usted cometió una IPV, <u>es posible que pueda</u> <u>convencer a la agencia de que sería injusto que usted tenga que reembolsar los beneficios</u>. Cada programa tiene sus propias reglas sobre violaciones y cómo apelar. Si no, esto es lo que podría sucederle:

- Podría tener que reembolsar esos beneficios.
- Podría perder sus beneficios por un período específico o permanentemente.

Si la agencia le informa verbalmente que han decidido que cometió una IPV y usted no está de acuerdo, informe inmediatamente al trabajador social a cargo de su caso que quiere que le comuniquen su decisión por escrito y que



quiere una "audiencia administrativa".

La agencia podría pensar que no reportó los ingresos que usted o un miembro de su familia recibieron. Es posible que usted pueda probar en la audiencia o en una reunión previa a la audiencia que usted no debe nada. O tal vez pueda probar que usted le dio la información a la agencia, pero que la agencia la perdió. Es posible que pueda explicar que usted no proporcionó esa información porque no se percató de que tenía que hacerlo.

O tal vez pueda probar que la agencia asumió equivocadamente ciertas cosas sobre su situación.

Ejemplo: Un investigador ve el auto de otra persona estacionado fuera de su casa. El investigador concluye que esa persona está viviendo con usted. En realidad, el vehículo está descompuesto. Su propietario simplemente lo dejó allí.

Pelear un sobrepago de dinero en efectivo o asistencia médica puede ayudarle con sus argumentos de apelación.

Trate de <u>obtener ayuda legal</u> si necesita apelar la decisión de una agencia.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our <u>Get legal help</u> page. Cuando el DSHS o DCYF piensan que usted cometió una